

**ACTA DE PRESENTACIÓN, ADMISIÓN, CALIFICACIÓN Y EVALUACION**  
**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAHUACHO**  
**AS-SM-2-2024-MDC-1**

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA EVALUACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO "CREACIÓN DEL SERVICIO DE SIEMBRA Y COSECHA DE AGUA EN EL SECTOR DE AGUA GRANDE DE CENTRO POBLADO AYROCA DISTRITO DE CAHUACHO DE LA PROVINCIA DE CARAVELI DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" CUI 2634556**

En el distrito de Cahuacho, a los 06 de enero de 2025, en las instalaciones de la Municipalidad distrital de Cahuacho, siendo las 12:00 horas, se reunieron los miembros del comité de selección designados mediante **RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 184-2024-MDC**, encargados de la conducción y realización del procedimiento de Selección, cuyo objeto de convocatoria es la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA EVALUACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO "CREACIÓN DEL SERVICIO DE SIEMBRA Y COSECHA DE AGUA EN EL SECTOR DE AGUA GRANDE DE CENTRO POBLADO AYROCA DISTRITO DE CAHUACHO DE LA PROVINCIA DE CARAVELI DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" CUI 2634556**, el comité representado por:



|                           |                                      |
|---------------------------|--------------------------------------|
| <b>PRESIDENTE TITULAR</b> | ING. JORGE LUIS CHIRE NIETO          |
| <b>MIEMBRO TITULAR 1</b>  | ING. JUAN QUISPE QUISPE              |
| <b>MIEMBRO TITULAR 2</b>  | LIC. DALLESKA MILEYDI ACO QUEQUEZANA |



Existiendo el quorum reglamentario de conformidad con el Art. 25 del Reglamento, con la finalidad de llevar a cabo el presente procedimiento de selección, en cumplimiento de las bases integradas se procede a:

Apertura y Admisión de Propuestas del procedimiento de selección por **AS-SM-2-2024-MDC-1**, cuyo objeto es la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA EVALUACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO "CREACIÓN DEL SERVICIO DE SIEMBRA Y COSECHA DE AGUA EN EL SECTOR DE AGUA GRANDE DE CENTRO POBLADO AYROCA DISTRITO DE CAHUACHO DE LA PROVINCIA DE CARAVELI DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" CUI 2634556**, para lo cual se informó y acordó lo siguiente:



**PRIMERO.** - En este estado el **PRESIDENTE DE COMITÉ**, da la bienvenida y al mismo tiempo da a conocer los **PARTICIPANTES INSCRITOS** según orden de la plataforma SEACE, el mismo que se detalla en el cuadro siguiente:

| Nro. | Tipo proveedor    | RUC/Código  | Nombre o Razón Social | Fecha de registro en el procedimiento | Estado | Advertencia | Fecha de registro | Usuario de Registro | Acciones |
|------|-------------------|-------------|-----------------------|---------------------------------------|--------|-------------|-------------------|---------------------|----------|
| 1    | Proveedor con RUC | 10293731468 | SALAZAR PEÑA WILFREDO | 02/01/2025                            | Válido |             | 02/01/2025        | 10293731468         |          |

**SEGUNDO.** - Acto seguido se da a conocer los postores que han presentado sus ofertas, siendo los que aparecen a continuación:

| Nro. | RUC/Código  | Nombre o Razón Social | Fecha de registro | Hora de registro | Usuario de registro | Fecha de presentación | Hora de presentación | Estado de la propuesta | Estado | Motivo | Acciones |
|------|-------------|-----------------------|-------------------|------------------|---------------------|-----------------------|----------------------|------------------------|--------|--------|----------|
| 1    | 10293731468 | SALAZAR PEÑA WILFREDO | 03/01/2025        | 21:32:52         | 10293731468         | 03/01/2025            | 21:33:17             | Enviado                | Valido |        |          |

**TERCERO.** - Acto seguido se procede a la verificación de los documentos de presentación obligatoria, especificados en el numeral 2.2.1 del CAPITULO II de las bases integradas del procedimiento de selección por **AS-SM-2-2024-MDC-1**, resultando de la siguiente manera:

| N° | DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA PARA SU ADMISIBILIDAD DE LA OFERTA   | SALAZAR PEÑA WILFREDO   |
|----|--|---|
| 1  | <u>Documentación de presentación obligatoria</u><br><b>Documentos para la admisión de la oferta:</b><br>a) Declaración jurada de datos del postor. <b>(Anexo N° 1)</b>   | SI  |
| 2  | b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.<br>En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.<br>En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.<br>El certificado de vigencia de poder expedido por registros públicos no debe tener una antigüedad mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.<br>En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda. | SI  |
| 3  | c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. <b>(Anexo N° 2)</b>   | SI  |
| 4  | d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. <b>(Anexo N° 3)</b>  | SI  |
|    | e) Catálogo o Ficha Técnica del equipo, para acreditar las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas. El Postor además podrá presentar otro documento o declaración jurada de las Especificaciones Técnicas que no se encuentren en el Catálogo o Ficha Técnica.   | NO CORRESPONDE  |
| 5  | f) Declaración jurada de plazo de entrega. <b>(Anexo N° 4)</b>   | SI  |
| 6  | g) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. <b>(Anexo N° 5)</b>  | NO CORRESPONDE  |
| 7  | h) El precio de la oferta en SOLES debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.<br><br>Adicionalmente, se debe adjuntar el Anexo N° 6 en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios.<br><br>En el caso de procedimientos convocados a suma alzada únicamente se debe adjuntar el Anexo N° 6, cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.<br><br>El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.   | SI<br>(OFERTA REGISTRADA DIRECTAMENTE EN EL FORMULARIO ELECTRÓNICO DEL SEACE) |
| 8  | <u>Documentación de presentación facultativa:</u><br>a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con  | NO CORRESPONDE  |





|   |   |    |
|---|---|----|
|   | Discapacidad <sup>1</sup> .   |    |
| 9 | b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa ( <b>Anexo N°11</b> ). | SI |

| N° | POSTORES              | CONDICIÓN DE LA OFERTA |
|----|-----------------------|------------------------|
| 1  | SALAZAR PEÑA WILFREDO | ADMITIDA               |

**CUARTO.-** El comité de selección procede a efectuar la calificación de las ofertas presentadas por los postores de acuerdo con lo establecido en el artículo 75° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y de conformidad con los requisitos de calificación establecidos en las Bases Integradas. Las mismas que obtuvieron el siguiente resultado:



|                            | REQUISITOS DE CALIFICACIÓN                | SALAZAR PEÑA WILFREDO |
|----------------------------|---|-----------------------|
| A                          | CAPACIDAD LEGAL                           | SI CUMPLE             |
| C                          | EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD | SI CUMPLE             |
| <b>ESTADO DE LA OFERTA</b> |   | <b>CALIFICA</b>       |

**QUINTO.-** Luego de la revisión de los requisitos de calificación el comité de selección determinara el puntaje del postor, de acuerdo con los factores de evaluación para la oferta técnica conforme a lo establecido en los numerales 82.2 y 82.3 del artículo 82 del Reglamento. Por lo que se procede con la EVALUACION TECNICA de las ofertas, se obtuvo el siguiente resultado:



| FACTORES DE EVALUACIÓN |  | PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN  | SALAZAR PEÑA WILFREDO |
|------------------------|--|---|-----------------------|
| A.                     | <b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>   | <b>80 puntos</b>  |                       |
|                        | <u>Evaluación:</u><br>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a (1.5) VECES EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, por la contratación de servicios de consultoría de obra de sistemas de riego que contengan presa, diseño hidráulico estructural de presa, atajo rustico, cosechas de agua, tratamiento de cuencas y/o cobertura vegetal y/o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.<br><br><u>Acreditación:</u><br>La experiencia en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago <sup>2</sup> .<br><br>Las disposiciones sobre el requisito de calificación "Experiencia del postor en la | <b>M = Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios de consultoría en la especialidad.</b><br><br><b>M &gt;= 1.5 veces el valor referencial:</b><br><b>80 puntos</b><br><br><b>M &gt;= 1.2 veces el valor referencial</b><br><b>60 puntos</b><br><br><b>M &gt; 1 veces el valor referencial</b><br><b>40 puntos</b> | <b>80 PUNTOS</b>      |

<sup>1</sup> Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

<sup>2</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:**

*"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"*

(...)

*"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".*

|  |   |                  |
|--|---|------------------|
| especialidad" previstas en el literal C del numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases resultan aplicables para el presente factor.  |   |                  |
| <b>B. METODOLOGÍA PROPUESTA</b>  | <b>20 puntos</b>  |                  |
| <u>Evaluación:</u><br>Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría de obra, cuyo contenido mínimo es el siguiente: <ul style="list-style-type: none"> <li>A. Metodología del trabajo y Organización del Equipo <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Metodología de trabajo</li> <li>▪ Antecedentes</li> <li>▪ Marco Legal</li> <li>▪ Normativa Sector</li> <li>▪ Objetivos y Metas</li> <li>▪ Procedimientos y programa de trabajo a realizar por el consultor, durante la ejecución de la consultoría.</li> <li>▪ Sustento de las Actividades a Realizar durante la ejecución de la consultoría - Organización del equipo de trabajo.</li> <li>▪ Propuesta de Funcionalidad y Organización, para la prestación del servicio de consultoría.</li> </ul> </li> <li>B. Cronograma de Ejecución <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Diagrama Gantt, donde se detalla el uso de recursos, pruebas de campo, hitos de entrega, ruta crítica, etc. Debiendo guardar estricta relación con el plazo de ejecución y de los términos de referencia.</li> <li>▪ Diagrama PERT-CPM.</li> <li>▪ Definición del alcance del proyecto mediante una Estructura de Desglose del Trabajo de 3 niveles, en estricta concordancia al Diagrama Gantt, el resultado deberá tener un mínimo de 21 paquetes de trabajo.</li> <li>▪ Descripción de Actividades: actividades para la ejecución de la consultoría.</li> <li>▪ Indicador: medición de cumplimiento de la actividad. Desarrollar un cuadro donde se representen la designación de responsabilidades del personal clave y nivel de participación.</li> </ul> </li> <li>C. Evaluación de Riesgos:<br/>Evaluación cualitativa de riesgos acorde a la directiva OSCE vigente</li> </ul> <u>Acreditación:</u><br>Se acreditará mediante la presentación del documento que sustente la metodología propuesta. | Desarrolla la metodología que sustenta la oferta:<br><br><b>20 puntos</b><br><br>No desarrolla la metodología que sustenta la oferta:<br><br><b>00 puntos</b> | <b>00 PUNTOS</b> |
| <b>PUNTAJE TOTAL</b>   |   | <b>80 PUNTOS</b> |



- **SALAZAR PEÑA WILFREDO**, cumple con el puntaje mínimo.

**Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos.**

**SIXTO.-** En consecuencia, habiendo superado el puntaje técnico mínimo de 80 puntos, el Comité de Selección procede a calificar la propuesta económica:

| Nº | POSTOR                | FACTOR EVALUACION |                   |
|----|-----------------------|-------------------|-------------------|
|    |                       | PRECIO            | PUNTAJE ECONOMICO |
| 1  | SALAZAR PEÑA WILFREDO | 49,547.00         | 100 puntos        |

| RESULTADOS DE LA EVALUACION TECNICA Y ECONOMICA   |                                  |                 |                   |                  |                                |
|---|----------------------------------|-----------------|-------------------|------------------|--------------------------------|
| De acuerdo al puntaje de la evaluación técnica y económica, se determina el orden de prelación de los postores en aplicación de la siguiente formula: $P_{TPi} = c_1 + P_{Ti} + c_2 P_{ei}$ , donde $C_1 = 0.80$ y $C_2 = 0.20$ |                                  |                 |                   |                  |                                |
| Nº  | NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR | PUNTAJE TECNICO | PUNTAJE ECONOMICO | PUNTAJE TOTAL    | PUNTAJE TOTAL CON BONIFICACION |
| 1   | SALAZAR PEÑA WILFREDO            | 80              | 100               | <b>84 puntos</b> | <b>88.2 puntos</b>             |





|  |  |              |              |  |  |
|--|--|--------------|--------------|--|--|
|  |  | (0.80)<br>64 | (0.20)<br>20 |  |  |
|--|--|--------------|--------------|--|--|

**SETIMO.-** Estando los resultados de la calificación y evaluación, se procede a otorgar la **BUENA PRO** al postor:

| NOMBRE O RAZON SOCIAL | RUC         | MONTO ADJUDICADO S/.   |
|-----------------------|-------------|--|
| SALAZAR PEÑA WILFREDO | 10293731468 | 49,547.00<br>(Cuarenta y nueve mil quinientos cuarenta y siete con 00/100) |



Acto seguido se dispone para su publicación en el SEACE, de acuerdo a ley.

Siendo las 14:00 horas se procedió a la lectura de la presente acta, no habiendo observación alguna; por lo que, los miembros del Comité de Selección suscriben la presente en señal de conformidad.

|   |  |   |
|---|--|---|
| <br>MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAHUACHO<br>Ing. Jorge Luis Chire Nieto<br>Jefe de la Oficina de Infraestructura y Obras Públicas | <br>JUAN QUISPE QUISPE<br>Ingeniero Agrónomo<br>CIP N° 239591 | <br>Lic. Dalleska M. Aco Quequezana<br>Reg. Unic. N° 30763<br>CLAD |
| ING. JORGE LUIS CHIRE NIETO<br>PRESIDENTE TITULAR   | ING. JUAN QUISPE QUISPE<br>MIEMBRO TITULAR 1   | LIC. DALLESKA MILEYDI ACO<br>QUEQUEZANA<br>MIEMBRO TITULAR 2  |

